

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

R. CASACION/5527/2022

R. CASACION núm.: 5527/2022

Ponente: Excmo. Sr. D. Isaac Merino Jara

Letrada de la Administración de Justicia: Ilma. Sra. Dña. Aurelia Lorente

Lamarca

## TRIBUNAL SUPREMO SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN: PRIMERA

### PROVIDENCIA

Excmos. Sres.

D. Pablo Lucas Murillo de la Cueva, presidente

D. José Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat

D. Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo

D. Fernando Román García

D. Isaac Merino Jara

En Madrid, a 1 de marzo de 2023.

La Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha visto el recurso de casación RCA/5527/2022, preparado por el representante procesal del Ayuntamiento de Getxo (Vizcaya), contra la sentencia dictada el 19 de mayo de 2022 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Bilbao, que estimó el recurso en el procedimiento abreviado nº 159/2021.

Firmado por: ISAAC MERINO JARA  
01/03/2023 14:11Firmado por: AURELIA LORENTE  
LAMARCA  
01/03/2023 16:08



R. CASACION/5527/2022

Acuerda su inadmisión a trámite, conforme al artículo 90.4.d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por carencia de interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia, en atención a la doctrina contenida en la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021 estimando la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4433-2020.

La propia sentencia ha modulado los efectos de la declaración de inconstitucionalidad y nulidad de los preceptos del TRLHL en el Fundamento de Derecho 6 en los siguientes términos: «a) [...] la declaración de inconstitucionalidad y nulidad de los arts. 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 TRLHL supone su expulsión del ordenamiento jurídico, dejando un vacío normativo sobre la determinación de la base imponible que **impide la liquidación, comprobación, recaudación y revisión de este tributo local y, por tanto, su exigibilidad**».

En ese sentido, conviene tener presente que en la sentencia de 27 de julio de 2022 (casación 3304/2019, ES:TS:2022:3188) la Sección Segunda de esta Sala ha concluido que la declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es inválida y carente de eficacia por la inconstitucionalidad de las normas legales de cobertura para efectuar tal liquidación.

Se imponen las costas a la parte recurrente con el límite máximo de 2.000 euros por todos los conceptos (artículo 90.8 LJCA), al haberse personado, formulando oposición, la parte recurrida.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 90.5 de la LJCA.

Lo acuerda la Sección y firma el Magistrado Ponente. Doy fe.